



## **RESOLUCIÓN N° 13**

*De Febrero 16 de 2018*

### **POR LA CUAL SE HACE UNA MODIFICACION DE REASIGNACIÓN ACADEMICA EN LA CUMBRE, PERTENECIENTES A ESTA INSTITUCION EDUCATIVA**

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANDRÉS DE QUINCHÁ RISARALDA:** En ejercicio de las facultades conferidas en la ley 115/94, artículos 9 y 10 de Ley 715/01, los Decreto ley 1860/94 en especial los artículos 34 al 37, el 1850/02, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, la resolución 13342/82, y la resolución 1197 del 29 de septiembre de 2017 de la Secretaría de Educación de Risaralda y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.3.3.1.5.8 del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 define que una de las funciones del rector es administrar el personal de la institución de acuerdo a las normas legales vigentes.
2. Que el numeral 9 del Artículo 10 de la Ley 715/01, determina que una de las funciones del rector es la de "Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia".
3. Que en los Artículos 2 y 11 del Decreto 1850 especifica que el horario de la jornada escolar será definido por el rector, al comienzo de cada año lectivo de conformidad con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios y debe cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115/94.
4. Que el artículo 11 del Decreto 1850 determina una jornada laboral de 40 horas semanales
5. Que la resolución 1197 del 29 de septiembre de 2017, el departamento de Risaralda adopto su propio calendario académico, que la institución debe cumplir.
6. Que el docente JORGE ELIECER TRUJILLO fue trasladado a otro departamento, quedando a la espera que por el banco de la excelencia asigne un profesional en su reemplazo.
7. Que con la llegada del nuevo docente se hace necesario hacer un nuevo ajuste a la asignación de Proyectos pedagógicos a los docentes que laboran en esta sede y asignación académica del docente GUSTAVO EVELIO PINZON



En virtud de lo anterior

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar asignación de dirección de los grados 8° y 9° como también la asignación académica a la señora DANIELA LIZETH DRADA PENTA, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1088291744, licenciada en QUIMICA INDUSTRIAL como aparece a continuación

Carga académica Daniela Drada			
Horas x grado	Asignatura	Grados	Total horas
5	Matemáticas	8 y 9	5
5	Lenguaje	8 y 9	5
4	Ciencias naturales	6,7,8 y 9	8
2	Inglés	6,7,8 y 9	4
1	Artística	6,7,8 y 9	2
2	Educación Rural	6,7,8 y 9	4
1	religión	6,7,8 y 9	2
Total horas por semana			30

**ARTICULO SEGUNDO:** Dar dirección de los grados 6° y 7° como también la asignación académica al señor GUSTAVO EVELIO PINZON , identificado con cédula de ciudadanía nro. 4540355, como aparece a continuación:

Carga académica Gustavo Evelio Pinzón Restrepo			
Horas x grado	Asignatura	Grados	Total horas
5	Lenguaje	6,7	5
5	Matemática	6, 7	5
4	C. sociales ( historia)	6,7,8 y 9	8
1	Ética y valores	6,7,8 y 9	2
1	Informática	6,7,8 y 9	2
2	Educación física	6,7,8 y 9	4
1	Educación cívica	6,7,8 y 9	2
1	Emprendimiento	6,7,8 y 9	2
Total horas por semana			30



Con los niveles de Educación Preescolar, Básica y **MEDIA ACADÉMICA**; creada mediante **Resolución 2417** de noviembre 8 de 2002 que fusionó al Instituto San Andrés (nivel de Básica Secundaria y Media) con el Centro Docente Niño Jesús (nivel preescolar y Básica Primaria), modificada por resoluciones 164 y 540 de 2015 que anexan sedes rurales (Manzanares, Guayabal, San Juan, La Cumbre, La Palma y La Ciénaga) y posprimarias en San Juan y La Cumbre  
El Instituto San Andrés fue **fundado en 1961** y oficializado por Ordenanza 010 de octubre 19 de 1962 de la Honorable Asamblea de Caldas. Bachillerato Nocturno creado mediante decreto 0462 de mayo 25 de 1979 expedido por la Gobernación de Risaralda.

**APROBACIÓN DE ESTUDIOS:**

Resolución. 347 de Junio 28 de 1996 (jornada diurna); Resolución 716 de Noviembre 6 de 1996 (jornada nocturna)

**NIT: 800145178-7 Identificación DANE: 166594000035**

**Carrera 4 No. 5-48 Telefax: 3563013 E.Mail: grie.san.andres@risaralda.gov.co**

**ARTÍCULO TERCERO:** Revisada la asignación académica de los docentes que laboran en la sede La Cumbre se debe hacer algunos ajustes relacionados con la asignación de Proyectos Pedagógicos quedando de la siguiente manera:

Daniela L. Drada Penta: Proyecto Pedagógico Productivo de escuela y caña, PRAE y Educación financiera

Gustavo e. Pinzón: Proyecto Pedagógico Productivo de Huerta, Paz y Democracia, Afrocolombianidad.

Isabel Cristina Agudelo: Proyecto de lectura PILEO, Educación Sexual, PAE y escuela de música.

Florentino Chasoy Chasoy: Uso creativo del tiempo libre y Educación Vial

Diana Ladino: Competencias Ciudadanas y Gestión del Riesgo.

**ARTICULO CUARTO:** Asignar entre otras las siguientes responsabilidades institucionales:

FLORENTINO CHAZOY:, Biblioteca general de la sede y emisora

DANIELA DRADA: Inventario de bienes muebles de toda la sede La Cumbre (PPP) y demás material asignado para el área como laboratorio.

GUSTAVO EVELIO PINZON: Inventario Tecnológico de toda la sede y demás material relacionado con las áreas asignadas

DIANA LADINO: Libros reglamentarios de la sede: Historial, asistencia, y actas etc, que sean tomadas por el docente que le corresponda las reuniones entre otras.

**Parágrafo :** Cada docente debe además responder por el material y bienes asignados para el aula de clase.

**ARTICULO QUINTO:** La permanencia mínima del docente en la sede es de 6 horas (decreto 1850) donde la atención directa a estudiantes es de 6 horas de clase de 60 minutos, adicional se dará 20 minutos para el descanso, y 20 minutos para el almuerzo, exceptuando los días lunes cuando sean citados a la sede central a realizar actividades de tipo pedagógico que maneja la institución donde laborarán hasta la 1 pm con estudiantes.

**Parágrafo:** Los estudiantes harán uso del servicio de almuerzo escolar después de la 1 pm. Los días lunes cuando termine la jornada escolar exceptuando los de preescolar que la jornada termina a las 12 y 30.

**ARTÍCULO SEXTO:** Se asignará 8 horas extras semanales a cada uno de los docentes DANIELA LIZETH DRADA Y GUSTAVO EVELIO PINZON como se relacionan a continuación en el horario de clases. Se anexan dos páginas.

**INSTITUTO SAN ANDRÉS**



**QUINCHÍA RISARALDA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEPARTAMENTAL**

Con los niveles de Educación Preescolar, Básica y **MEDIA ACADÉMICA**; creada mediante **Resolución 2417** de noviembre 8 de 2002 que fusionó al Instituto San Andrés (nivel de Básica Secundaria y Media) con el Centro Docente Niño Jesús (nivel preescolar y Básica Primaria), modificada por resoluciones 164 y 540 de 2015 que anexan sedes rurales (Manzanares, Guayabal, San Juan, La Cumbre, La Palma y La Ciénaga) y posprimarias en San Juan y La Cumbre. El Instituto San Andrés fue **fundado en 1961** y oficializado por Ordenanza 010 de octubre 19 de 1962 de la Honorable Asamblea de Caldas. Bachillerato Nocturno creado mediante decreto 0462 de mayo 25 de 1979 expedido por la Gobernación de Risaralda.

**APROBACIÓN DE ESTUDIOS:**

Resolución. 347 de Junio 28 de 1996 (jornada diurna); Resolución 716 de Noviembre 6 de 1996 (jornada nocturna)

NIT: 800145178-7 Identificación DANE: 166594000035

Carrera 4 No. 5-48 Telefax: 3563013 E.Mail: [grie.san.andres@risaralda.gov.co](mailto:grie.san.andres@risaralda.gov.co)

Notifíquese y cúmplase, dado en Quinchía Risaralda a los 16 días del mes de Febrero de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruth del Socorro Corrales D.', written in a cursive style.

**RUTH DEL SOCORRO CORRALES D.**

Rectora  
Instituto San Andrés